

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0136-R

Milagro, 31 de julio de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESOLUCIÓN INICIO

BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003

**" MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA
AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADORYAGUACHI-CAIMITO GD"**

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente del que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;*

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha mayo de 2019, se emitieron la actualización de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020, que en lo pertinente manifiesta lo siguiente *“La comparación de precios 3.6. La comparación de precios es un*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0136-R

Milagro, 31 de julio de 2023

método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido.”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que “*el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...*”;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita “*se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.*”;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General de CNEL EP Resuelve: “*Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)*”;

QUE, para el proceso “BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003, para contratar el MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADOR YAGUACHI-CAIMITO GD”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0005446 de fecha 07 de junio de 2023, emitida por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso “MLG BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADOR YAGUACHI-CAIMITO GD” según consta en la

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0136-R

Milagro, 31 de julio de 2023

CERTIFICACIÓN PAC, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Director de Adquisiciones de CNEL EP.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0597-M, de fecha 11 de julio de 2023, el Director de Distribución encargado, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, la “Solicitud de revisión de precios unitarios y pertinencia del proceso MLG BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN DE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACIÓN DEL ALIMENTADOR YAGUACHI - CAIMITO GD”, señalando que el “*presupuesto referencial para este proceso de obra fue calculado con base en el estudio de mercado con precios promedio de tres cotizaciones y precios unitarios aprobados por la Gerencia de Distribución mediante memorando No. CNEL-CORP-CTR-2023-0085-M con fecha 31 de marzo del 2023.*”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0597-M, el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone “*Estimada Líder de Adquisiciones: Autorizado, continuar con el respectivo proceso de contratación.*”;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2023-0617-M, de fecha 17 de julio de 2023, el Director de Distribución, remite al Administrador de la CNEL EP UN MLG, la SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA PUBLICACION DEL BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADOR YAGUACHI-CAIMITO, acompañando la documentación preparada y que detalla: los denominados DDL, Estudio Técnico Económico, Email de Revisión de Estudio y DDL por Adquisiciones, Certificación presupuestaria No. 0005447, Informe de Necesidad de la Contratación, Verificación de stock y porcentaje de rotación, y recomendando como miembros de la Comisión Evaluadora a los siguientes integrantes: Profesional Designado por la máxima autoridad y quien presidirá dicha Comisión el Ing. Darío Villegas, como delegado del Área Requiriente: César Sánchez; Profesional Afín al Objeto de Contratación: José Campoverde; Delegado Financiero: Ing. Patricia Padilla; Delegado Jurídico: Abg. Carlos Jácome;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0617-M, el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone “*Estimada Líder de Adquisiciones: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.*”;

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0261-O, de fecha 18 de julio de 2023, el Administrador de Unidad de Negocio Milagro, remite a la Directora General del Servicio nacional de Contratación Pública SERCOP, la Solicitud de Publicación del Llamado a Presentar Ofertas para el proceso signado con código BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003, en el cual solicita que en base am lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se proceda a “*la publicación en la herramienta del portal institucional del SERCOP, el "Llamado a Presentar Oferta" anexo a esta comunicación, para lo cual se aplicará lo acordado en las "Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-15"*”;

QUE, consta publicado en el portal institucional del SERCOP, el Llamado a presentar oferta para el proceso de Comparación de Precios CP No.: *BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADORYAGUACHI-CAIMITO GD*;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0866-M, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la Líder de Adquisiciones – MLG, en el cual solicita a la Dirección Jurídica, lo siguiente: “*En atención a lo que establece el procedimiento de contratación pública vigente, que rige en la Corporación, y con el propósito de continuar con la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de BID VI, financiado con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo–BID, remito toda la documentación relativa al proceso MLG BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADORYAGUACHI-CAIMITO GD, a fin de que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio de proceso.*”

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0136-R

Milagro, 31 de julio de 2023

QUE, con fecha 28 de julio del 2023, ante el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Magister Marcelo Eduardo Suarez Barcia, en su calidad de Gerente General Subrogante y como tal representante legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, designado como tal mediante Resolución Nro. 07-014-2023 del 20 de julio del 2023 por parte del Directorio CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz, para que a su nombre y representación administre la Unidad de Negocio Milagro;

En uso de las atribuciones que me confiere el Poder Especial otorgado, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad COMPARACIÓN DE PRECIO, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, “**MLG BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003, MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADORYAGUACHI-CAIMITO GD**”;

SEGUNDO. - APROBAR, los denominados “Documentos de Selección para Comparación de Precios de Obras” para el proceso “**MLG BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADORYAGUACHI-CAIMITO GD**”, preparados por la Dirección de Distribución de esta Unidad de Negocio; con un presupuesto referencial **Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 72/100 (USD\$ 55.943,72)** dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye el IVA.

SEGUNDO. - DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora a los funcionarios: Profesional designado por la Máxima Autoridad quien la presidirá: Ing. Darío Villegas Fuentes; Área Requirente: Ing. César Sánchez Medrano; Profesional Afín al Objeto de Contratación: Ing. José Campoverde Reasco; Delegado Financiero: Ing. Patricia Padilla Manzano; y Delegado Jurídico: Abg. Carlos Jácome Ramos;

TERCERO. - DISPONER a la Líder de Adquisiciones o a quien haga sus veces de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, proceda con la publicación del proceso “**MLG BID-L1231-CNELMLG-CP-DI-OB-003 MODERNIZACIÓN DE LA OPERACIÓN MEDIANTE UN RECONECTADOR PARA AUTOMATIZACION DEL ALIMENTADORYAGUACHI-CAIMITO GD**”, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y, en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec;

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web de la CNEL EP.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz
ADMINISTRADOR UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0136-R

Milagro, 31 de julio de 2023

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0866-M

Anexos:

- me_de_necesidad_la_modernización_reconector_alimentador_yaguachi-caimito-signed-signed-signed.pdf
- certificacion-5446-t-248839-cdp_reconector_yaguachi_caimito-signed0700185001689454016.pdf
- comparacion_de_precios_obra_(acordado_ene_ec-11223_y_ec-11231)_bid-11231-cnemlg-cp-di-ob-003(1).pdf
- _adquisición_de_reconector_automático_tripolar_27kv_-_12-06-2023-signed0722227001689454033.pdf
- cnel-mlg-dis-2023-0597-m.pdf
- estudio_de_mercado_bid_vi_reconector_trifasico-signed-signed-signed0355143001689454066.pdf
- zimbra_revision_conector_yaguachi_caimito.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2023-0597-m.pdf
- cnel-mlg-dis-2023-0597-m0913643001689713536.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2023-0617-m.pdf
- cnel-mlg-dis-2023-0617-m.pdf
- llamado_a_presentar_oferta_bid-11231-cnemlg-cp-di-ob-003-signed0163204001689716267.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0261-o.pdf
- bid-11231-cnemlg-cp-di-ob-003-signed.pdf
- cronograma_bid_vi_003-signed.pdf
- recios_obra_(acordado_ene_ec-11223_y_ec-11231)_bid-11231-cnemlg-cp-di-ob-0030383358001689780970.pdf

Copia:

Señor Magíster
Stalino Antonino Sanchez Cruz
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Magíster
Eduardo Andres Matute Ledesma
Director Jurídico - MLG

Señor Ingeniero
Edwin Ricardo Serrano Veloz
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MLG

Señora Ingeniera
Eliana Valeria Villegas Acevedo
Profesional Precontractual - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señor
Javier Antonio Anda Chavarria
Técnico 3 de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión - MLG

Señor Magíster
Cesar Amable Sanchez Medrano
Especialista de Centro de Operaciones y Control - MLG

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

hjah/em